Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 80014053010202300082O1.
S.I.-Interno: **2023-00035**-H

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la **IMPUGNACIÓN** presentada por el accionante en contra del fallo de tutela de fecha **28 de febrero de 2023** proferido por el Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 80014053010202300082O1, instaurada por el señor **LUIS ANTONIO CHAPARRO** en contra de **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA,** la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 07 de marzo de 2023.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SIETE (07) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por el accionante en contra del fallo de tutela de fecha **28 de febrero de 2023** proferido por el Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 80014053010202300082O1, instaurada por el impugnante en contra de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es @16juzgado.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.